FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
CENAC DE PERSONAL

INFORME DE GESTIÓN No. 1

Bogotá Cundinamarca), 11-febrero-2021

1. No. DEL CONTRATO	369 CENAC PERSONAL
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	08-02-2021
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza : 11-44-101163429 Entidad que expide la póliza: Seguros Del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 08/02/2021
4. CRP	No. CRP: 29421 Fecha expedición: 02/08/2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia DIPER Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002-001 Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: $ 29.396.950,00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Tener en cuenta que el plazo de ejecución inicia, con la expedición del CRP y el certificado de aprobación de la garantía única 09/02/2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo: Edgar Adualberto Rodríguez Contreras Identificación: 79611738 Nacionalidad: Colombiano Dirección – ciudad de residencia: Calle 3 sur # 69ª-91 Teléfono de contacto: 3103418210 E-mail de contacto: edgarrodriguezabogado@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: T.E. Víctor Tafur Acuña Cargo: Oficial asesorías y control de requerimientos sección jurídica y/o quien haga sus veces en el cargo. Resolución de nombramiento : Res. No. 0000251 se 21 de enero de 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como abogado para asesoría la dirección de personal del ejército nacional.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Emitir respuesta jurídica conforme a la normatividad vigente y el plazo establecido por la ley, a los derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato y demás requerimientos judiciales o administrativas que se alleguen a la dirección de personal y comando de personal. 2. Asesorar a los jefes de sección de la dirección de personal en el ámbito jurídico, que faciliten la implementación de nuevos proyectos en los diferentes procesos de personal. 3. Verificar en materia jurídica los documentos que se encuentran en trámite por parte de cada uno de los procesos que maneja la dirección de personal. 4. Asesorar en las investigaciones disciplinarias que por competencia asuma la dirección de personal para dar soporte jurídico y a que su vez se encuentren de acuerdo a la normatividad legal vigente. 5. Apoyar a las inspecciones y revistas ordenadas por los entes de control y/o por comandos superiores a la dirección de personal. 6. Las demás obligaciones que deriven de objeto contractual. 7. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 8. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 9. El contratista debe custodiar a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación de servicio

	objeto contrato. 10. El contratista autoriza al MDN-Ejercito Nacional, a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 11. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 12. Las demás obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. 13. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – EJERCITO NACIONAL.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1: (Obligación No. 1: (Asesorar a los jefes de sección de la dirección de personal en el ámbito jurídico, que faciliten la implementación de nuevos proyectos en los diferentes procesos de personal)

N	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	SUSPENSION DEL CARGO 100D	INV DISC No. 008-2018	PROYECTO DE SANCION AL SLP. JARAMILLO VALLEJO JAIR CC. 94263417 BATOT1
2	SUSPENSION DEL CARGO 100D	INV DISC No. 008-2018	PROYECTO DE SANCION AL SLP. RIVEROS MONSALVE JOSE GABRIEL CC. 1090453372 BATOT1
3	SUSPENSION DEL CARGO 37D	INV DISC No. 017-2018	PROYECTO DE SANCION AL SLP. MAYORGA CORRALES EDINSON MAURICIO CC. 1031151933 BIPAR
4	SUSPENSION DEL CARGO 90D	INV DISC No. 013-2019	PROYECTO DE SANCION AL SLP. CUENU SALAZAR LEISON JOAN CC. 1087192345 BADRA2
5	SUSPENSION DEL CARGO 90D	INV DISC No. 035-2019	PROYECTO DE SANCION AL SLP. ARROYO HERNANDEZ EDWIN JAVIER CC. 1048441685 BATOT30
6	SUSPENSION DEL CARGO 30D	INV DISC No. 011-2020	PROYECTO DE SANCION AL SLP. VIDAL RAMIREZ GONZALO ANDRES CC. 1128624531 BAMCE
7	SUSPENSION DEL CARGO 30D	INV DISC No. 002-2019	PROYECTO DE SANCION AL SLP. MONTIEL CANIZALES JUAN CARLOS CC. 1110547610 BAMCE
8	SUSPENSION DEL CARGO 30D	INV DISC No. 011-2019	PROYECTO DE SANCION AL SLP. GASPAR VANEGAS MICHAEL YESID CC. 1033802933 BASDO
9	SUSPENSION DEL CARGO 30D	INV DISC No. 017-2018	PROYECTO DE SANCION AL SLP. MARTINEZ CERON ASDRUBAL CC. 1022381555 BATOT4
10	SUSPENSION DEL CARGO 100D	INV DISC No. 019-2018	PROYECTO DE SANCION AL SLP. MARTINEZ SUAREZ TOMAS ALBERTO CC. 1073979418 BATOT8
11	SUSPENSION DEL CARGO 30D	INV DISC No. 018-2018	PROYECTO DE SANCION AL SLP. MORA FERIA IVAN DARIO CC. 1040799069 BATOT4
12	SUSPENSION DEL CARGO 90D	INV DISC No. 040-2020	PROYECTO DE SANCION AL SLP. GARCIA PAI WILIAN ALBERTO CC. 1192790577 BADRA8
13	SUSPENSION DEL CARGO 90D	INV DISC No. 039-2019	PROYECTO DE SANCION AL SLP. CLAROS SALAMANCA JHOAN ALEXANDER CC. 1127074681 BADRA8
14	SUSPENSION DEL CARGO 30D	INV DISC No. 007-2018	PROYECTO DE SANCION AL SLP. GUARIN CARDONA ROBIN CC. 1056770803 BITER23
15	SUSPENSION DEL CARGO 30D	INV DISC No. 016-2018	PROYECTO DE SANCION AL SLP. VALDONADO GOMEZ DIONISIO CC. 1037468779 BATOT4
16	SUSPENSION DEL CARGO 90D	INV DISC No. 048-2020	PROYECTO DE SANCION AL SLP. SANCHEZ MAURICIO ALEJANDRO CC. 1005726822 BADRA9

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, la **ciudad de Bogotá D.C, a los Febrero 2021**

FIRMA CONTRATISTA
Edgar Adualberto Rodríguez Contreras